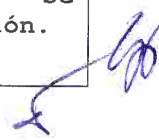

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 6</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES AL APOYO EXTRAORDINARIO OTORGADO POR EL CINVESTAV.</p> <p>Con la finalidad de verificar la correcta integración de los expedientes correspondientes al otorgamiento de apoyos a estudiantes que otorga el CINVESTAV; se cuenta con un registro de 1,120 apoyos otorgados durante el ejercicio 2018, de los cuales se seleccionó una muestra de 45 expedientes equivalentes al 4% del total del universo. Dichos expedientes comprenden 6 diferentes tipos de apoyos, mismos que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo para la obtención de grado. (10 expedientes) 2. Apoyo para curso propedéutico. (4 expedientes) 3. Apoyo extraordinario. (5 expedientes) 4. Apoyo a congreso. (14 expedientes) 5. Apoyo para estancia de investigación. (8 expedientes) 6. Apoyo para curso especializado. (4 expedientes) <p>Para proceder con la revisión de las documentales mediante oficio No. 11085/ OIC/AAI/050/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, se solicitó a la Subdirección de Posgrado que proporcionara los 45 expedientes antes mencionados.</p>	<p>El área auditada entregó diversa documentación, para acreditar la atención a las recomendaciones de la observación.</p> <p>Respecto a las recomendaciones correctivas, se presentó la siguiente documentación.</p> <p>Sobre la recomendación número 1, mediante el oficio SP/606/19 de fecha 27 de agosto de 2019, el Subdirector de Posgrado informa lo siguiente:</p> <p><i>"Al ser el Programa Nacional de Becas, un programa compartido entre 17 Unidades Responsables, los Requisitos Generales para cada una de las modalidades de beca incluyen las condiciones y naturaleza diferente de todas estas Unidades considerando las condiciones y naturaleza diferentes de cada una de ellas. Asimismo, en la convocatoria se especifica que los documentos que se deberán</i></p>	<p>La documentación e información presentada por el área auditada, por conducto del Subdirector de Posgrado, para acreditar la atención a las recomendaciones; fue revisada y analizada para verificar el grado de atención y cumplimiento.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuados a las constancias documentales presentadas, se concluye que, es suficiente, pertinente y competente para acreditar y aclarar las situaciones observadas, y con ello el área auditada atendió la totalidad de las recomendaciones, tanto correctivas como preventivas.</p> <p>Por lo anterior se solventa la observación.</p>




 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 6</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

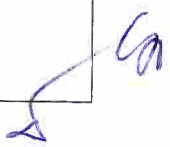
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Para dar atención al citado requerimiento, mediante oficio SP/396/19 de fecha 27 de mayo de los corrientes, el área auditada proporcionó los 45 expedientes, de los cuales 5 pertenecen a los apoyos extraordinarios que al ser revisados se identificó lo siguiente:</p> <p>1. Falta de soporte documental de los requisitos generales y específicos contenidos en las Reglas de Operación</p> <p>Se puede observar que existe una deficiente integración en los soportes documentales, ya que con base en el ACUERDO número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, los requisitos generales y específicos que deben cubrir los solicitantes son:</p> <p>"ANEXO 13. BECA PARA ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA, DOCTORADO Y ESTANCIAS POSDOCTORALES"</p> <p>II. Apartados:</p> <p>1. (...)</p> <p>2. Requisitos para ser beneficiario/a:</p> <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> Estar inscrito/a en maestría, doctorado, posdoctorado o haber sido aceptado para realizar una estancia 	<p>presentar y que formarán parte del expediente son los que están señalados en la propia solicitud de apoyo.</p> <p>De esta manera, y como ya se ha mencionado, la inscripción a algún programa de posgrado en el Cinvestav se acredita a través del SINAC en el momento en que el estudiante intenta realizar su solicitud de apoyo extraordinario en el sistema, de la misma forma, en el SINAC se puede tener acceso al historial de calificaciones de los estudiantes del Centro.</p> <p>Acerca del requisito general de "No contar con una beca de manutención o equivalente a la que otorga el CONACYT o no recibir algún pago por concepto de manutención por asuntos no relacionados con el desempeño académico", se les pide a los estudiantes que presenten el formato de Carta Compromiso en el cual declaran bajo protesta de decir verdad que no cuentan</p>	


[Handwritten signature and initials]

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 6</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

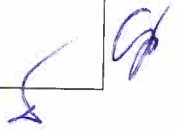
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>posdoctoral de tiempo completo y dedicación exclusiva. Para CINVESTAV los/as interesados/as pueden trabajar en alguna actividad de docencia o investigación hasta por 8 horas a la semana.</p> <ul style="list-style-type: none"> No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni tener relación laboral alguna, dentro o fuera de las Instancias ejecutoras. No contar con una beca de manutención o equivalente a la que otorga el CONACyT o no recibir algún pago por concepto de manutención por asuntos no relacionados con el desempeño académico. <p>Específicos</p> <p>CINVESTAV</p> <p>Para estudiantes de programas de maestría o doctorado que soliciten apoyo extraordinario.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ser estudiante de algún programa de posgrado del CINVESTAV. Haber obtenido un promedio mínimo de 8 y mantener el promedio para conservar el pago. 	<p>con alguna otra beca o ayuda para el mismo concepto."</p> <p>Asimismo, con el oficio número SP/608/19 de fecha 28 de agosto de 2019, el Subdirector de posgrado informa lo siguiente:</p> <p>"...para todas las modalidades de apoyo, el requisito de estar inscrito en algún programa de posgrado se acredita automáticamente en el Sistema de Información Académica (SINAC), el cual valida que el candidato cuente con una inscripción vigente al realizar la solicitud, y en caso de no cumplir este requisito, no se le permite realizarla e imprimirla. Asimismo, cuando el personal del Departamento de Becas prepara los listados de las solicitudes recibidas, el sistema les permite ver la situación académica de cada solicitante. Se anexan a este oficio ejemplos de capturas de pantalla del SINAC.</p>	





 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 6</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

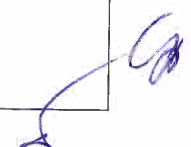
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>De los apartados antes citados, se procedió a verificar en los 5 expedientes, la existencia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de dichos requisitos, sin embargo, la totalidad de ellos carecen de la evidencia documental con la cual se acredite que los solicitantes de la beca o apoyo cumplieran con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para ser beneficiarios, a excepción de un expediente que sí comprobó el promedio mínimo de 8.</p> <p>2. <u>Falta de copia de la identificación oficial del beneficiario</u></p> <p>Como parte de la validación del correcto otorgamiento de los apoyos por parte del CINVESTAV, no fue posible verificar la personalidad del beneficiario mediante el cotejo de la firma contenida en la solicitud de dicho apoyo contra la firma de alguna identificación oficial, toda vez que los 5 expedientes no obra copia de alguna identificación oficial que permita acreditar la veracidad sobre la existencia del beneficiario, por lo que no fue posible realizar la verificación de dicha información.</p> <p>3. <u>Falta de soporte documental del otorgamiento del recurso a los beneficiarios.</u></p>	<p>Para los apoyos extraordinarios, en el SINAC se tiene acceso al historial de calificaciones de los estudiantes del Centro con lo cual se puede verificar que tengan un promedio mínimo de 8. También se adjunta un ejemplo de las pantallas del sistema en las que se aprecia el historial académico de una estudiante.</p> <p>Respecto al cumplimiento del requisito general de que los candidatos deben contar con CURP y con un correo electrónico vigente, el sistema muestra esta información en el momento en que se preparan los listados de las solicitudes recibidas previo al proceso de evaluación. Esta información está señalada en los anexos que se incluyen en este oficio."</p> <p>Con base en la información proporcionada, se constató que los requisitos generales y específicos contenidos en las Reglas de</p>	




 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 6</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

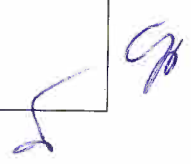
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Siguiendo con el objetivo de verificar que el otorgamiento del apoyo extraordinario se haya realizado de forma adecuada se procedió a acotejar la información del solicitante contra el documento que acredita la entrega del recurso, sin embargo, no se pudo localizar algún documento que mostrara con exactitud la fecha, nombre del beneficiario y monto que le fue entregado, por lo que no se pudo validar que los recursos hayan sido entregados a los solicitantes registrados en los expedientes seleccionados, si bien es cierto que la Subdirección de Posgrado no realiza la dispersión y/o entrega de los apoyos de forma directa, si es responsable de contar con la documentación que permita validar que el procedimiento se llevó de forma correcta y que se cumplieron con los objetivos.</p> <p>De acuerdo con lo referido en el numeral 13.03 de los Datos Relevantes de Fuentes Confiables, del numeral 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO, sección CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, del TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que a la letra dice:</p> <p>"Datos Relevantes de Fuentes Confiables. 13.03 La Administración debe obtener datos relevantes de fuentes confiables internas y</p>	<p>Operación para el Programa Nacional de Becas (S243), fueron establecidos para su aplicación de manera general en las 17 Unidades Responsables que participan en dicho programa, y de acuerdo a las particularidades de cada una de ellas; el cumplimiento de los requisitos es validado en el Sistema de Información Académica (SINAC), en este caso por la Subdirección de Posgrado; lo cual justifica que no se tengan físicamente en cada expediente. Por lo anterior, y aunado a los argumentos expuestos por el área auditada, se aclara lo observado, y se atiende la recomendación.</p> <p>Respecto a la recomendación 2, mediante el oficio SP/606/19, el Subdirector de Posgrado emite las aclaraciones siguientes:</p> <p>"... las identificaciones oficiales forman parte de una serie de documentos que se les piden a los estudiantes para el trámite del pago del apoyo, por</p>	





	Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
	Cédula de Seguimiento	Número de Auditoría: 1/2019 Número de observación: 6 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.0 Monto por recuperar: 0.0	Número de Seguimiento: 7/2019 Saldo por aclarar: 0.0 Saldo por recuperar: 0.0 Avance: 100%

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>externas, de manera oportuna, y en función de los requisitos de información identificados y establecidos. Los datos relevantes tienen una conexión lógica con los requisitos de información identificados y establecidos. Las fuentes internas y externas confiables proporcionan datos que son razonablemente libres de errores y sesgos."</p> <p>Se puede observar que no existen los documentos que den confiabilidad de las fuentes externas tanto para la identificación del beneficiario como el comprobante del otorgamiento del apoyo que acrediten y den soporte al inicio y fin del procedimiento de la entrega de los apoyos, impidiendo la validación de la información lo que contraviene con lo dispuesto en lo establecido en el numeral 13.05 Datos Procesados en Información de Calidad., del numeral 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO, sección CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, del TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que señala:</p> <p>"Datos Procesados en Información de Calidad.</p>	<p>lo que se encuentran bajo resguardo del Departamento de Tesorería y Caja, adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros a quien se le solicitó nos proporcionen esta documentación para su integración en los expedientes (Anexo 4), . . ."</p> <p>Sobre lo expuesto por el Subdirector de Posgrado, mediante su oficio SP/582/19 de fecha 20 de agosto del 2019, acredita que solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría Administrativa, la documentación que se entrega al Departamento de Tesorería y Caja para realizar los pagos de los apoyos a los beneficiarios de los ejercicios 2018 y 2019, entre los que se encuentran: Copia de la CURP, Copia del IFE o PASAPORTE o Cédula profesional, Copia del estado de cuenta donde incluya la clave interbancaria y Copia de comprobante de domicilio (luz o agua o teléfono fijo).</p>	





 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 6</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>		<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>		<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>13.05 La Administración debe procesar datos relevantes a partir de fuentes confiables y transformarlos en información de calidad dentro de los sistemas de información de la institución."</p> <p>Cabe mencionar que si bien la documentación es cotejada durante el proceso de validación de las solicitudes y provienen de una fuente confiable de la cual se obtiene la información para el llenado de cierta documentación, dentro del expediente no se deja constancia y/o evidencia del origen de dichos datos por lo que es de suma importancia integrar copia de las citadas fuentes para poder constatar la veracidad de la información tal como lo señala el párrafo primero de la norma CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, del TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno que cita lo siguiente:</p> <p>"La información y comunicación son relevantes para el logro de los objetivos institucionales. Al respecto, la Administración debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación</p>	<p>De acuerdo con la documentación y argumentos formulados, se advierte que, la Subdirección de Posgrado se apegó al contenido de la Convocatoria de Apoyos Cinvestav para el ejercicio fiscal 2018; en la cual no se estableció que la identificación oficial formaría parte del expediente del solicitante. Sin embargo, la Subdirección de Posgrado solicitó al área financiera del Cinvestav, la identificación de los beneficiarios de los apoyos e integrarlos a su expediente.</p> <p>Con lo anterior se aclara lo observado, y se atiende la recomendación.</p> <p>Sobre la recomendación 3, a través del oficio SP/606/19 de fecha 27 de agosto del 2019, el Subdirector de Posgrado realizó las aclaraciones siguientes:</p>	



[Handwritten signature]

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 6</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional		Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

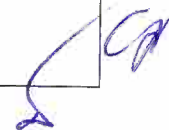
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>tanto al interior como al exterior son efectivos."</p> <p>4. Falta de control interno en la organización de los expedientes y/o solicitudes.</p> <p>Derivado del manejo y revisión de la documentación proporcionada por el área auditada se puede observar que no existe un método de control interno definido para la organización de los expedientes y/o solicitudes, ya que el listado proporcionado no contiene un número secuencial para cada uno de ellos que haga referencia a un sistema de control interno que permita la identificación y organización pronta de los mismos en el área donde se encuentren bajo resguardo.</p> <p>La falta de control en la organización y archivo tanto de las solicitudes como de los expedientes, propiciaría que el extravío de alguno de estos documentos fuera imperceptible ya que no existe un listado o numeración que permita cotejar la existencia de los mismos.</p> <p>Con fundamento en lo establecido en el párrafo segundo de la norma TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL, del TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General</p>	<p>"Debido a que el procedimiento del otorgamiento del recurso a los beneficiarios se realiza en otra área, por el momento no se cuenta del documento que permita realizar esta comprobación; sin embargo, esta información ya fue solicitada al área correspondiente (Anexo 4), aún no se tiene respuesta".</p> <p>Como evidencia de lo anterior, se entregó copia simple del oficio SP/582/19 de fecha 20 de agosto del 2019, mediante el cual se solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría Administrativa, el reporte que emite la Tesorería de la Federación por la dispersión realizada a los beneficiarios de algún apoyo Cinvestav en el marco del Programa Nacional de Becas durante los ejercicios 2018 y 2019.</p> <p>Con la información proporcionada por la Subdirección de Posgrado, se aclara que, esta no interviene en</p>	




 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 6</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"



Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>en Materia de Control Interno, que señala lo que a continuación se cita:</p> <p>"TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL. (...) <i>Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la institución, en las diferentes etapas de sus procesos y en el entorno tecnológico, y sirven como mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos y prevenir la ocurrencia de actos contrarios a la integridad. Cada actividad de control que se aplique debe ser suficiente para evitar la materialización de los riesgos y minimizar el impacto de sus consecuencias.</i>"</p> <p>Por lo que es responsabilidad del área establecer controles que permitan el desempeño de sus procesos de forma eficiente, evitando así incurrir en errores y/o generar riesgos que puedan impedir el logro de sus metas y/o objetivos, siendo en este sentido el extravío de algún expediente.</p> <p>5. <u>Falta de validación por los puestos indicados en la solicitud del apoyo.</u></p> <p>En la revisión de los cinco expedientes relativos al apoyo extraordinario, se identificó en uno de</p>	<p>la entrega de los apoyos otorgados por el Cinvestav, lo cual le corresponde al Departamento de Tesorería y Caja. Sin embargo, con la intención de tener una mejor integración de los expedientes, se solicitó al departamento de tesorería el documento que comprueba la entrega de apoyos correspondientes a 2018; medida que se aplicará en lo subsecuente.</p> <p>Por lo expuesto, se acredita la atención a la recomendación.</p> <p>En el caso de la recomendación 4, mediante el oficio SP/572/19 de fecha 19 de agosto del 2019, el Subdirector de Posgrado formuló las aclaraciones siguientes:</p> <p>"Dado que los formatos utilizados para la elaboración de las solicitudes de Apoyo Extraordinario deben ser incluidos en las Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2019 no es posible realizar alguna modificación en los mismos hasta que se realice</p>	



FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 1/2019 Número de observación: 6 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.0 Monto por recuperar: 0.0	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 7/2019 Saldo por aclarar: 0.0 Saldo por recuperar: 0.0 Avance: 100%
	Cédula de Seguimiento		

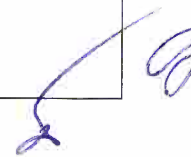
Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>ellos que la carta personal solicitando el apoyo, no contaba con el Visto bueno del/a tutor/a o asesor/a de tesis, tal como lo indica la solicitud que viene anexa al ACUERDO número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, donde se señala lo siguiente:</p> <p>"Documentos que deberán anexarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Carta personal solicitando el apoyo con Vo. Bo. del/de la Coordinador/a Académico/a y del tutor/a o asesor/a de tesis. * Carta compromiso. * Para estudiantes extranjeros/as, agregar copia de la tarjeta migratoria vigente. <p>Si bien, la solicitud de apoyo cuenta con la validación del Coordinador Académico y es la misma persona que ocupa el puesto de Director de tesis, es observable que en la denominación del cargo que ocupa la persona que firma, no se señale que tiene ambos cargos.</p> <p>Correctivas:</p> <p>La Secretaría Académica deberá instruir por escrito a la Subdirección de Posgrado, a fin de:</p>	<p>el proyecto de elaboración de Reglas de Operación para el siguiente año (2020), por lo que, con la finalidad de identificar de manera precisa la ubicación y el consecutivo de cada una de las solicitudes se propone incluir en el formato para el próximo año un Identificador de la solicitud (ID SOLICITUD), el cual estaría compuesto de la siguiente forma:</p> <p>DEP-EX-2020-#Consecutivo</p> <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEP: Siglas del Departamento del Cinvestav que está avalando la solicitud. • EX: Siglas del Extraordinario. • 2020: Ejercicio fiscal en que se genera la solicitud. • #Consecutivo: Número de identificación de la solicitud. 	

 	Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
	Cédula de Seguimiento	Número de Auditoría: 1/2019 Número de observación: 6 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.0 Monto por recuperar: 0.0	Número de Seguimiento: 7/2019 Saldo por aclarar: 0.0 Saldo por recuperar: 0.0 Avance: 100%

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
1. Aclarar el motivo por el cual no se incluyeron los documentos que acreditan los requisitos generales y específicos contenidos en las Reglas de Operación o en su caso proporcionar a este órgano fiscalizador los soportes documentales de los requisitos antes señalados.	<p><i>. . . se trabaja con el área encargada de la programación del Sistema de Información Académica (SINAC) en la implementación de este mecanismo en el sitio para que opere de manera automática, por lo que en el Anexo 9 se presenta el formato que se incluiría en el Proyecto de Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2020."</i></p> <p>Como resultado del análisis de la información proporcionada, se concluye que se han adoptado medidas para el control de la información y documentación de los expedientes, en los términos de las Reglas de Operación del Programa, vigentes para el año 2019; con lo cual se atiende la recomendación.</p> <p>Respecto a la recomendación 5, a través del oficio SP/606/19 de fecha 27 de agosto del 2019, el</p>	
2. Aclarar el motivo por el cual no se incluyó copia de las identificaciones oficiales de cada uno de los beneficiarios en los expedientes o en su caso proporcionar a este órgano fiscalizador los soportes documentales antes señalados.		
3. Integrar la comprobación del otorgamiento del recurso a los beneficiarios durante el ejercicio fiscal 2018, ya sea mediante un concentrado o de manera individual en cada uno de los expedientes.		
4. Implementar un método de control interno que permita identificar de manera precisa la ubicación y el consecutivo de cada uno de los expedientes y/o solicitudes, con la finalidad poder identificar de forma rápida en caso del extravío de alguno de ellos.		
5. Proporcionar la "carta personal solicitando el apoyo" con la firma de del/de la Coordinador/a Académico/a y del tutor/a o asesor/a de tesis, pudiendo firmar una sola vez, al tratarse de la misma persona y especificando que funge como ambas figuras.		





Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional


Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES	
Número de Auditoría:	1/2019
Número de observación:	6
Instancia Fiscalizadora:	OIC
Monto por aclarar:	0.0
Monto por recuperar:	0.0

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de Seguimiento:	7/2019
Saldo por aclarar:	0.0
Saldo por recuperar:	0.0
Avance:	100%

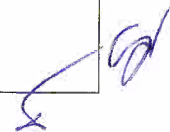
Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"



Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Preventivas:</p> <p>La Secretaría Académica deberá instruir por escrito a la Subdirección de Posgrado, a fin de realizar las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar una lectura integral de las Reglas de Operación, principalmente de los anexos que indican los apoyos otorgados por el CINVESTAV, a fin de identificar los requisitos generales y específico de los apoyos. Realizar un check list de los requisitos generales y específicos del apoyo extraordinario, así como de la documentación referida tanto en la solicitud y convocatoria. Elaborar un mecanismo de control que considere la información que debe contener cada uno de los documentos que se anexa a la solicitud del apoyo. Proporcionar 5 expedientes del apoyo extraordinario durante el ejercicio fiscal 2019, que serán seleccionados de forma aleatoria por el área de auditoria interna con las recomendaciones hechas por este órgano fiscalizador. 	<p>Subdirector de Posgrado entregó lo siguiente:</p> <p><i>"En el Anexo 12 se presenta la Carta personal de motivos solicitando el apoyo extraordinario del expediente indicando en el archivo de trabajo con la firma de la solicitante y del Coordinar Académico, quien a su vez fungió como su director de tesis. Cabe señalar que el Comité Evaluador consideró la aceptación de esta solicitud en virtud de que en la solicitud de apoyo aparece la firma tanto del Coordinador Académico como del Director de Tesis, que en este caso se trata de la misma persona".</i></p> <p>Con la información presentada por el área auditada, se acredita la autorización del apoyo por parte del Comité Evaluador, y con ello se valida que los solicitantes cumplieron los requisitos necesarios para el otorgamiento del</p>	

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 6</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>apoyo; incluyendo la Carta personal debidamente requisitada.</p> <p>Por lo anterior, la documentación es suficiente para atender la recomendación.</p> <p>Para la atención de las recomendaciones preventivas, se entregó documentación e información, mediante el oficio número SP/606/19, de fecha 27 de agosto de 2019; conforme a lo siguiente.</p> <p>Como anexo 8, se entrega copia simple de la minuta de la reunión de trabajo con el personal del Departamento de Becas y Estímulos en la cual se realizó una lectura de las Reglas de Operación vigentes y en particular del Anexo 13 BECAS PARA ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA, DOCTORADO Y ESTANCIAS POSDOCTORALES con la finalidad de identificar los requisitos generales y específicos del apoyo extraordinario."</p>	





 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 6</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Con la minuta instrumentada con motivo de la lectura de las Reglas de Operación vigentes, la cual está debidamente formalizada con las firmas de los participantes, se acredita el cumplimiento a la recomendación 1.</p> <p>Por otra parte, como anexo 14, se entregó un "check list" de los requisitos generales y específicos, correspondientes al apoyo extraordinario, así como de la documentación referida tanto en la solicitud como en la convocatoria.</p> <p>El documento presentado, cumple con lo establecido en la recomendación 2, con lo cual es procedente tenerla por atendida.</p> <p>En relación a la recomendación 3 como anexo 15, se entregó una propuesta de formato para implementarlo y con el controlar la información que deben contener cada uno de los documentos que se</p>	



[Handwritten signature]

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 6</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>anexan a la solicitud de apoyo extraordinario.</p> <p>Del análisis al contenido del "Formato" presentado como mecanismo de control por la Subdirección de Posgrado, se determina que resulta funcional para identificar la información y documentación que integran los expedientes de los beneficiarios del Programa; con lo cual se atiende la recomendación.</p> <p>Respecto a la recomendación 4, con el oficio SP/607/19, de fecha 28 de agosto del presente año, el Subdirector de Posgrado entregó copia simple de tres expedientes relativos al apoyo extraordinario, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, mismos que el Área de Auditoría Interna solicitó mediante oficio 11085/OIC/AAI/092/2019.</p> <p>De la revisión a la documentación contenida en los cinco expedientes,</p>	

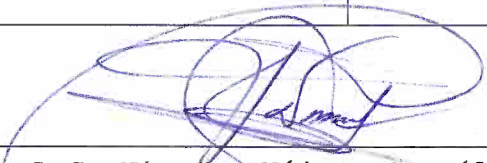
[Handwritten signature]

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 6</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>se confirmó que en ellos obran los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formato de control b) Solicitud de apoyo c) Carta motivo/personal por la cual está solicitando el apoyo d) Carta compromiso e) Tarjeta migratoria (copia), para el caso de estudiante extranjero. <p>De acuerdo con lo anterior, se confirma que los 5 expedientes de beneficiarios cuentan con la documentación establecida en el "check list", implementado por la Subdirección de Posgrado; con base en lo cual se acredita la atención a la recomendación.</p>	


 Lic. María Susana Medel López
 Auditora


 L.C. Nicanor Nájera González
 Titular del Órgano Interno de Control